



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 002334

LA PLATA, 13 AGO 2021

VISTO el expediente n° 4061-1154916/20 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "REFACCION DE CUBIERTA Y CIELORRASO PARA LA ESCUELA PRIMARIA 45" y cuya contratista es la firma CIAURRIZ S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Alcance N°01 del expediente n° 4061-1154916/20 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 2 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública N°6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 3 A 6 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$532.474,69 (quinientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 69/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,5 % de aumento con respecto al monto de contrato original.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de la Obra N°1 "REFACCION DE CUBIERTA Y CIELORRASO PARA LA ESCUELA PRIMARIA 45", cuya contratista es la firma CIAURRIZ S.A., que se tramita por Alcance N°01 del expediente n° 4061-1154916/20 por \$532.474,69 (quinientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 69/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 19,5 % de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$3.263.114,14 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE CON 14/100).-

ARTICULO 2º: Con una ampliación de plazo de obra de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

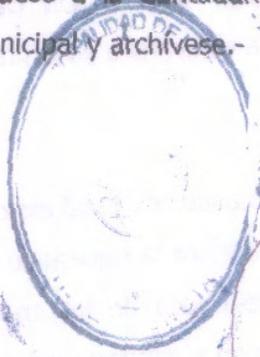


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-

Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata